

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Número de Trámite: (SEMARNAT-09-001-B) y No. De Resolutivo o Autorización: SG/145/2.1.1/0538/18.-0908

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y/o correo electrónico (pág. 1)

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018, en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

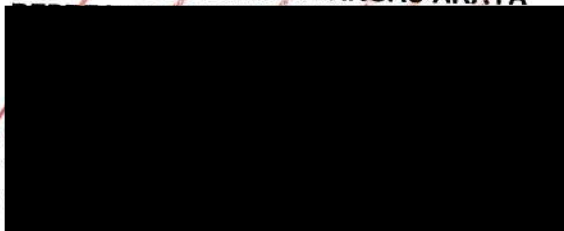


Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

C. FRANCISCO JAVIER VARGAS ARAYA



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censuro nombre, direccion, telefono y correo electronico de la empresa.

El presente resolutivo es emitido en acato a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en sus Artículos 28, fracción III, que le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la facultad de evaluar las obras y actividades de Exploración, Explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y 31, párrafo primero, fracciones I, II, III, que enlista los supuestos en que las obras y actividades mencionadas en el Artículo 28 requerirán de la presentación de un Informe Preventivo.

Que entre otras funciones, en la fracción IX, inciso c) del Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales para Evaluar y resolver Informes Preventivos, Manifestaciones de Impacto Ambiental, Licencias de Funcionamiento, Licencias Ambientales Únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 31 de la LGEEPA, el **C. Francisco Javier Vargas Araya**, en su carácter de representante legal de la empresa **Gold Play de México, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo denominada como la **promovente**, sometió a análisis a través de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el Informe Preventivo (IP) del proyecto denominado denominado "**Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa**", en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, con pretendida ubicación en en Ejido Las Habitas, Municipio de El Rosario, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 31 de la LGEEPA y el Artículo 33 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), en los cuales se establece que una vez presentado el Informe Preventivo, la DFSEMARNATSIN iniciará el análisis y en un plazo no mayor a veinte días, notificará a la **promovente** que:

- I. Se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA y que por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o
- II. Se requiere la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, en alguna de sus modalidades.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de México, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 1 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SG 4 11 8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del Artículo 40, fracción IX, inciso c) del RISEMARNAT a través del cual se establecen las atribuciones genéricas de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las siguientes materias: Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Una vez que se analizó el IP relativo al **proyecto** y

RESULTANDO:

1. Que a través de escrito s/n de fecha **12 de Febrero de 2018**, la **promovente** ingresó en esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el día **21 del mismo mes y año antes citados**, el **IP del proyecto**, mismo que quedó registrado con la clave **25SI2018MD028**.
2. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0322/18.-0586** de fecha **23 de Febrero de 2018**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia del Informe Preventivo en materia de Impacto Ambiental del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría
3. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0323/18.-0550** de fecha **23 de Febrero de 2018**, la Unidad de Gestión Ambiental de esta Unidad Administrativa, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
4. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0380/18.-0682** de fecha de **13 de Marzo de 2018**, solicitó al **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **27 de Marzo de 2018**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **28 de Marzo de 2018** y se vencía el **20 de Abril de 2018**.
5. Que mediante escrito **S/N** de fecha **27 de Marzo de 2018** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **05 de Abril del mismo año antes citado**, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **Resultando 4**, el cual quedó registrado con el No. folio **SIN/2018-001145** y,



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 2 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la información aportada por la **promovente**, este presenta en el **IP** conforme a lo establecido en la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, donde las características del **proyecto** son las siguientes:

El proyecto pretende la exploración minera directa, donde se propone hacer una serie de barrenos sobre la zona mineralizada para obtención de muestras de profundidad, esta zona se caracteriza por estar ya fuertemente impactada debido a la actividad minera que se ha desarrollado desde los años 1626 de manera irregular. El sitio donde se llevará a cabo el proyecto de exploración está ocupado por vegetación de Selva Baja Caducifolia, vegetación que se ha visto diezmada por la tala para la apertura de áreas agrícolas, donde el principal cultivo es el maíz y el pasto llanero.

Las obras y trabajos realizados en el terreno pretenden definir e identificar depósitos minerales, con el objeto de cuantificar y evaluar las reservas probables económicamente aprovechables, principalmente de oro y plata en las diferentes secciones de los lotes minero "SAN PABLO 2" que ampara el Título de Concesión Minera No. 226963, consta de **220 ha**, El lote minero "BALUARTE 2" que ampara el Título de Concesión Minera No. 226962, consta de **50 ha**, el lote minero "LAS DOS CHIQUITAS" que ampara el Título de Concesión Minera No. 232406, consta de **278.16 ha**, y el lote minero "EL HABAL" que ampara el Título de Concesión Minera No. 229261, consta de **3,136.96 ha**, sumando en total una superficie de **3,685.12 ha** de concesión minera, que se desarrollará durante 12 meses en un área de exploración de **7.25 Ha (72,500.00 m²)**.

Se contempla la realización de **17 barrenos** con fines exploratorios, con preferencia en la utilización de los caminos de acceso existentes y planillas de barrenación en el área de exploración, de acuerdo al Plano del proyecto.

Atributos relevantes del proyecto por sus efectos potenciales en el ambiente.

Para llevar a cabo el proyecto de exploración minera directa será necesario realizar actividades de barrenación, sin realizar desmontes, ya que el área donde se ubica el proyecto ha tenido actividades mineras desde el año 1600, y en la actualidad se encuentran extrayendo mineral de manera artesanal los pobladores aledaños al proyecto (gambusinos).

Se realizarán barrenos para conocer la composición geológica del suelo en el área de EL HABAL, una vez terminados los barrenos serán tapados nuevamente con el material extraído de su excavación, esto para evitar afectar nuevas superficies. Se utilizarán los caminos de acceso existentes y que actualmente se encuentran en operación por los pobladores aledaños.

SUPERFICIE TOTAL DE PREDIO Y DEL PROYECTO.

El lote minero "SAN PABLO 2" que ampara el Título de Concesión Minera No. 226963, consta de **220 ha**, El lote minero "BALUARTE 2" que ampara el Título de Concesión Minera No. 226962, consta de **50 ha**, el lote minero "LAS DOS CHIQUITAS" que ampara el Título de Concesión Minera



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 3 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-

Nº 0908

CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

No. 232406, consta de **278.16 ha**, y el lote minero "EL HABAL" que ampara el Título de Concesión Minera No. 229261, consta de **3,136.96 ha**, sumando en total una superficie de **3,685.12 ha** de concesión minera, y el sitio de interés de exploración en esta etapa corresponde a **72,500.00 m² (7.25 Has)**, calculo obtenido conforme lo señala el numeral **3.22** de la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-120-SEMARNAT-2011**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA DIRECTA, EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS O ERIALES Y EN ZONAS CON CLIMAS SECOS Y TEMPLADOS EN DONDE SE DESARROLLE VEGETACION DE MATORRAL XEROFILO, BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO, BOSQUES DE CONIFERAS O ENCINOS

PREPARACIÓN DE SITIO.

Selección de sitios de barrenos

Limpieza del sitio.- Esta actividad se realiza con el fin de que el sitio no quede restos o residuos de basura doméstica o bien residuos peligrosos. Los residuos domésticos que se colecten serán colocados en recipientes adecuados, con el fin de darles el manejo apropiado, ya sea transportarlos al relleno sanitario autorizado en la ciudad de El Rosario y los residuos peligrosos serán colocados en recipientes debidamente sellados y etiquetados para ser trasladados por un empresa autorizada por la autoridad federal ambiental correspondiente para su destino final.

Barrenos.- Para la instalación del equipo de barrenación se tomara el camino como tal y planillas existentes, en caso de necesitar planillas nuevas no se removerá vegetación. Aun así se hizo un recorrido para hacer una evaluación de la vegetación circundante en el área, conformando la lista que se anexa en la tabla a continuación, que vale hacer la aclaración, que ninguno de estos ejemplares será perturbado.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Rehabilitación de caminos existentes en el área.- En lo referente a los caminos a rehabilitar, estos fueron creados por las mineras que anteriormente hicieron exploración y explotación en la zona y por las mismas comunidades para desarrollar actividades propias como son la ganadería y agricultura de temporal. Estos caminos se marcan en color azul dentro de los planos y archivos KML

Apertura de nuevos accesos.- No se tiene considerada la construcción de caminos nuevos, los caminos que se marcan en rojo en los planos y archivos KML, son los que se consideran dentro del cálculo de afectación, ya que estos caminos se encuentran en mal estado y se pretenden rehabilitar al 100% sin afectar vegetación forestal.

Reforestación.- Las actividades de reforestación se llevarán a cabo en el área de las planillas de barrenación una vez concluida su exploración construidas por la empresa Gold Play de México, S.A. de C.V.



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 4 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Planillas de Barrenación.- Se cuenta con una superficie de 7.25 hectáreas según el cálculo de las 29 retículas del proyecto de 50m x 50m, y se afectará con la construcción de las planillas 3,400 m²/7.25 hectáreas de retículas para el proyecto= 21.32 metro cuadrado de afectación por hectárea. Por lo tanto el proyecto cumple con lo establecido en este punto de la construcción de planillas.

Se tiene una afectación del 4.38% por hectárea incluyendo el deposito temporal de material removido, de lo cual la Norma presente permite hasta un 11.52% como superficie máxima de afectación por hectárea, incluyendo el depósito del material extraído de la planilla, mismo que será almacenado dentro de ella temporalmente o en sitios actualmente impactados.

Caminos de acceso.- Se afectará con la Rehabilitación de caminos de acceso tipo brecha, 678 metros lineales por 3 de ancho = 2,034 m², (0.20 ha).

Los caminos se rehabilitarán y se dejaran tipo brecha de 3 metros de ancho como máximo, respetando la vegetación y no excediendo los 5 metros de ancho que menciona este punto. Por lo tanto se cumple con este punto, ya que no se excede la superficie permitida que marca este punto de la norma.

Se tiene una afectación del 2.08% por hectárea incluyendo el deposito temporal de material removido, de lo cual la Norma presente permite hasta un 10.5% como superficie máxima de afectación por hectárea.

Límite máximo de afectación por hectárea.-El límite máximo de afectación será de 5,434 m² 0.54 Ha que corresponden al 7.49%, de una retícula de 72,500 m² 7.25 Ha que abarca el proyecto de exploración minera directa, en cuatro lotes con concesión minera con una superficie de 3,685.12 ha.

Las actividades preferentemente se realizarán sobre las superficies ya impactadas, por lo que solo se incluye la superficie de las planillas de barrenación y los caminos de acceso para la afectación de este nuevo proyecto.

ABANDONO DEL SITIO

La empresa GOLD PLAY DE MEXICO, S.A de C.V se compromete a llevar a cabo un programa de reforestación siempre y cuando el dueño del predio decida cambiar el uso de suelo actual a Conservación o Restauración.

IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS.



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 5 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Combustibles y lubricantes.- Para el desarrollo de los trabajos que se pretenden realizar solo será necesario utilizar los combustibles del tipo diesel y gasolina, así como aceites propios a utilizarse en los tractores y vehículos motorizados. A este respecto se contempla una utilización en la retro excavadora de 200 litros de diesel diarios, estimándose un uso de 1,600 litros por semana. En lo que respecta a vehículos motorizados (pick up), se espera un consumo de 1,050 litros semanales o menos dados la cercanía del área de trabajo con respecto al Rosario, Sinaloa.

Los requerimientos de combustible y lubricantes serán abastecidos de la gasolinera que se ubica en La ciudad del Rosario en tanques de 200 litros, para su suministro, abasteciéndose y trasladando el requerimiento de combustibles y lubricantes; acatando las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-002/SCT2-1994.

Agua.- En cuanto a los requerimientos de agua, estos serán del orden de 5 m3 a 8 m3 de agua diarios para las actividades de limpiezas y consumo humano, siendo la fuente de abastecimiento para la limpieza los arroyos existentes en las cercanías a la zona de estudio. EL agua será trasladada por medio de pipas al área del proyecto. Para consumo humano será obtenida en El Rosario en una purificadora de la localidad y será trasladada al proyecto en las pick up en garrafones térmicos de 20 litros.

Energía.- No empleará energía eléctrica, en razón de la carencia de este servicio en el proyecto, esta será obtenida por medio de generadores en caso de ser requerido.

IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO:

Se tendrán emisiones de gases a la atmósfera al momento de que la maquinaria pesada accionada por diesel, lleve a cabo los trabajos de zanjeo. Sin embargo, se exigirá a la empresa encargada de realizar las trincheras, documentos que avalen el buen funcionamiento de sus máquinas, esto como medida de control para prevenir y reducir la contaminación que éstas pudieran ocasionar, cumpliendo con la norma oficial NOM-045-SEMARNAT-1996 que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible. En cuanto a los vehículos (pick up) a utilizar en el proyecto, se les dará mantenimiento correctivo y preventivo en talleres de El Rosario, Sinaloa, con el fin de dar cumplimiento a la NOM-041- SEMARNAT-1999 que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.

Los residuos peligrosos que se llegaran a generar en la etapa de exploración ya sea por mantenimiento preventivo o correctivo, se almacenarán temporalmente en el área del taller de servicio del poblado de El Rosario. Dichos residuos serán recogidos por una empresa autorizada por SEMARNAT para su disposición final, con lo que se dará cumplimiento a la NOM-052-



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 6 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- 0908
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

La generación de ruido por las actividades de barrenación y el uso de vehículos automotores se mantendrán al mínimo, ya que la actividad se desarrolla en sitios abiertos lo que facilita su dispersión, además de que la maquinaria y vehículos cuenta con silenciadores que minimizan los niveles de ruido, por lo cual se cumplirá con las normas NOM-080-SEMARNAT-1996 que establece los niveles máximos permisibles de emisiones de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición, y la NOM-081-SEMARNAT/94, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones de ruido de fuentes fijas y su método de medición.

Las emisiones son las generadas por los vehículos y maquinaria como:

Emisiones de polvos y gases a la atmósfera por los vehículos.

Equipo	combustible utilizado	consumo lt/hr	nox ppm	sox ppm	partícula ppm
Retro excavadora	Diesel	20	63	6	4
Camión pipa	Diesel	15	19	2	1
Camioneta pick up	Gasolina	8	nd	nd	nd

Nota:

- 1) Suponiendo diesel con bajo contenido de azufre (<4%)
- 2) Suponiendo motores en muy buenas condiciones

Fuentes emisoras de ruido de fondo:

Un resumen de las fuentes de ruido principales y sus niveles, se indican en la tabla:

Niveles de ruido en Maquinaria y equipo

equipo	cantidad	horas de trabajo diario	decibeles emitidos ²	tipo de combustible
Retro excavadora	1	12	92	Diesel

Programa de Trabajo: La actividad de exploración planteada, se desarrollará en el transcurso de doce meses a partir del mes de Enero del 2018 a Diciembre de 2018, en caso de dar por terminada la exploración antes de este tiempo se informara la SEMARNAT en la Delegación Sinaloa.

Cronograma de actividades:

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tramitología y permisos												
Rehabilitación, limpieza de caminos existentes y brechas												
Exploración minera directa												



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 7 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-

CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Relleno de barrenos y reforestación.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Localización geográfica de los Barrenos con Coordenadas UTM Datum WGS 84 R13:

Barrenos	Coordenadas		Barrenos	Coordenadas	
	X	Y		X	Y
01	421027.00	2545670.00	11	419772.00	2546315.00
02	421112.00	2545603.00	12	420957.00	2545786.00
03	421835.00	2545655.00	13	420927.00	2545867.00
04	421950.00	2545654.00	14	421384.00	2545665.00
05	421051.00	2545621.00	15	421514.00	2545607.00
06	421210.00	2545654.00	16	421122.00	2545447.00
07	420677.00	2546090.00	17	421174.00	2545321.00
08	420601.00	2546158.00			
09	420506.00	2546212.00			
10	420765.00	2545377.00			

Cuadro de construcción polígono del almacén temporal de residuos peligrosos

Coordenadas UTM WGS84		
Punto	X	Y
1	420,637	2,546,123
2	420,637	2,546,120
3	420,634	2,546,120
4	420,637	2,546,120

CAMINOS A REHABILITAR

Cuadro de construcción del polígono del camino 1					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	89°32'58"	10.7365	420956.4050	2545798.0734
P2	P2-P3	175°37'3"	23.7017	420952.9562	2545808.2410
P3	P3-P4	182°56'14"	32.1588	420947.0801	2545831.2027
P4	P4-P5	222°19'59"	15.4238	420937.5214	2545861.9081
P5	P5-P6	196°27'10"	15.6330	420924.2149	2545869.7073
P6	P6-P7	184°30'59"	26.9175	420909.0411	2545873.4688
P7	P7-P8	245°18'56"	15.7804	420882.4855	2545877.8681



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 8 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

P8	P8-P9	92°34'11"	3.0000	420873.6405	2545864.7996
P9	P9-P10	86°3'41"	17.4507	420871.0832	2545866.3681
P10	P10-P11	117°7'2"	28.6378	420881.2069	2545880.5820
P11	P11-P12	174°26'59"	15.8999	420909.5416	2545876.4268
P12	P12-P13	163°32'49"	17.0126	420924.9764	2545872.6090
P13	P13-P14	138°12'14"	33.6351	420939.6581	2545864.0139
P14	P14-P15	176°29'46"	23.8213	420949.9724	2545831.9993
P15	P15-P16	184°27'43"	10.4189	420955.8779	2545808.9216
P16	P16-P1	90°22'18"	3.0000	420959.2383	2545799.0594
Área total= 397.67 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 2					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	90°24'29"	13.8735	421051.5279	2545621.0145
P2	P2-P3	157°43'40"	9.5183	421059.2089	2545609.4614
P3	P3-P4	181°2'53"	4.9608	421067.0897	2545604.1236
P4	P4-P5	160°10'17"	8.2683	421071.1455	2545601.2670
P5	P5-P6	89°57'14"	3.0000	421079.1196	2545599.0811
P6	P6-P7	89°5'34"	7.5314	421079.9104	2545601.9750
P7	P7-P8	201°19'13"	4.7717	421072.6148	2545603.8449
P8	P8-P9	178°16'22"	9.1112	421068.7396	2545606.6292
P9	P9-P10	202°52'23"	13.1075	421061.1833	2545611.7201
P10	P10-P1	89°7'56"	3.0000	421054.0143	2545622.6932
Área total= 100.23 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 3					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	88°26'33"	44.9827	421836.2115	2545656.0360
P2	P2-P3	168°46'30"	37.9842	421880.9978	2545651.8370
P3	P3-P4	184°57'17"	25.3698	421918.7829	2545655.7209
P4	P4-P5	162°23'16"	7.7247	421944.1495	2545656.1256
P5	P5-P6	176°38'25"	13.8433	421951.4739	2545658.5800
P6	P6-P7	155°32'1"	13.3110	421964.3195	2545663.7403
P7	P7-P8	140°2'38"	8.9183	421973.5070	2545673.3721
P8	P8-P9	89°37'29"	3.000	421974.0812	2545682.2720
P9	P9-P10	88°38'24"	7.7396	421971.0862	2545682.4455
P10	P10-P11	221°39'16"	11.5176	421970.8221	2545674.7104
P11	P11-P12	205°32'4"	20.4076	421962.8778	2545666.3712
P12	P12-P13	199°58'26"	25.0802	421943.8071	2545659.1060
P13	P13-P14	174°56'55"	37.6789	421918.7299	2545658.7204
P14	P14-P15	191°17'14"	44.8760	421881.2528	2545654.8261



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 9 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

P15	P15-P1	91°33'32"	3.0000	421836.5726	2545659.0142
Área total= 426.83 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 4					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	92°13'21"	17.8946	421508.3320	2545611.2489
P2	P2-P3	175°41'45"	16.9309	421491.7015	2545617.8554
P3	P3-P4	86°31'26"	3.0000	421476.4802	2545625.2693
P4	P4-P5	93°29'40"	16.7712	421477.9550	2545627.8818
P5	P5-P6	184°23'13"	17.7646	421493.0351	2545620.5426
P6	P6-P1	87°40'34"	3.0235	421509.5564	2545614.0134
Área total= 104.08 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 5					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	83°56'14"	24.0324	421180.0031	2545666.1877
P2	P2-P3	90°50'6"	3.0000	421203.1872	2545659.8590
P3	P3-P4	89°7'31"	23.7592	421204.0193	2545662.7413
P4	P4-P1	96°6'9"	3.0000	421181.0944	2545668.9822
Área total= 71.48 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 6					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	88°3'38"	5.5176	421381.4947	2545661.6133
P2	P2-P3	92°37'57"	3.0000	421382.1900	2545667.0869
P3	P3-P4	87°22'56"	5.5539	421385.1803	2545666.8459
P4	P4-P1	91°55'28"	3.0000	421384.4818	2545661.3361
Área total= 16.59 m ²					

Cuadro de construcción del polígono del camino 7					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	90°30'11"	3.0000	421167.7643	2545320.7978
P2	P2-P3	89°24'38"	3.8906	421170.2798	2545319.1632
P3	P3-P4	86°27'50"	3.0000	421172.3661	2545322.4471
P4	P4-P1	93°37'22"	3.6747	421169.7395	2545323.8966
Área total= 11.33 m ²					



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 10 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Cuadro de construcción del polígono del camino 8					
Vértice	Lado	Angulo	Distancia	Coordenadas UTM R13 WGS84	
				X	Y
P1	P1-P2	91°43'58"	61.5435	420788.7200	2546088.8967
P2	P2-P3	188°9'47"	45.6367	420727.5026	2546095.2238
P3	P3-P4	138°23'28"	104.1124	420681.9015	2546093.4225
P4	P4-P5	190°57'28"	104.2127	420601.3889	2546159.4310
P5	P5-P6	91°48'36"	3.0000	420509.7088	2546208.9794
P6	P6-P7	88°11'6"	104.5588	420511.0511	2546211.6624
P7	P7-P8	168°56'21"	103.3255	420603.0314	2546161.9414
P8	P8-P9	221°56'38"	44.7332	420682.8116	2546096.2811
P9	P9-P10	171°37'25"	61.9427	420727.5026	2546098.2238
P10	P10-P1	88°15'14"	3.0000	420789.1186	2546091.8701
Área total= 905.79 m²					

CARACTERIZACION AMBIENTAL.

II. VEGETACIÓN:

Las especies vegetales que fueron observadas en la zona donde se ubica el sitio del proyecto de exploración minera y como método para realizar la descripción ambiental, de donde se realizarán las trincheras y se rehabilitaran caminos, son representativas de la Selva baja caducifolia, donde ésta en algunas áreas se alterna con Selva Baja Espinosa, "bosque espinoso" de Rzedowski (1966), donde cabe acomodar en este tipo de vegetación a una serie un tanto heterogénea de comunidades vegetales, que tienen en común la característica de ser bosques bajos y cuyos componentes, al menos en gran proporción, son árboles espinosos.

El área donde se pretende realizar la exploración, corresponde básicamente al cerro denominado localmente como Cerro El Habal y la exploración por medio de barrenos se realizará a línea de caminos que existe bordeando la falda de éste cerro y áreas de planillas anteriormente afectadas por otra empresa.

Para la instalación del equipo de barrenación se tomara el camino como tal y planillas existentes, en caso de necesitar planillas nuevas no se removerá vegetación. Aun así se hizo un recorrido para hacer una evaluación de la vegetación circundante en el área, conformando la lista que se anexa en la tabla a continuación, que vale hacer la aclaración, que ninguno de estos ejemplares será perturbado.

Vegetación en la zona.

Nombre común		Nombre científico	Estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010
1	amapa rosa	<i>Tabebuia rosae</i>	No se encuentra
2	bainoro blanco	<i>Celtis iguanaea</i>	No se encuentra
3	cardón	<i>Pachycereus pecten</i>	No se encuentra



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 11 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

4	ebano negro o prieto	<i>Caesalpinia sclerocarpa</i>	No se encuentra
5	huanacaxtle	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	No se encuentra
6	güinol	<i>Acacia cochliacantha</i>	No se encuentra
7	haba	<i>Hura polyandra</i>	No se encuentra
8	jarretadera o garratadera	<i>Acacia cornigera</i>	No se encuentra
9	sangregado	<i>Jatropha curcas</i>	No se encuentra
10	palo amargo	<i>Coutarea pterosperma</i>	No se encuentra
11	quemador	<i>Cnidoscolus pohl</i>	No se encuentra
11	vinorama	<i>Acacia farnesiana</i>	No se encuentra

P = Peligro de extinción, A = Amenazada, Pr = Sujeta a protección especial, E = probablemente extinta, N= Normal

Recorrido del área del proyecto, para determinar accesos y para revisión de vegetación existente:

Los sitios del proyecto donde se realizarán actividades de barrenación para evaluar potenciales de una explotación minera futura, cuentan con una altitud de 80 a 150 msnm, con un promedio alrededor de los 95 msnm. La orografía de su enclave es en una zona con lomeríos, pero básicamente el proyecto restringido a un cerro (Cerro El Habál), bordeado en sus faldas por veredas y caminos que cruzan más allá a predios vecinos, con afloramiento rocoso escaso, a excepción donde ha sido descubierto por la remoción de suelo o rocas por actividad minera previa a este proyecto, con vegetación arbórea y arbustiva abundante, con predominancia de vegetación secundaria, como acacias de las especies güinol y vinorama y arbustiva de la especie espinosa del garabato blanco, con áreas despejadas por completo por actividades mineras previas o agrícolas temporales. Sus caminos y veredas son utilizados por vehículos automotores, para acceder a predios agrícolas, sitios de ordeña o en el traslado en busca de madera para casas, leña y de gambusino permanente en la zona.

Se realizó el recorrido completo de caminos existentes en el predio, que comunican con los puntos considerados para realizar los barrenos. Los barrenos se plantean contiguos o sobre el propio camino existente y áreas de planillas afectadas anteriormente por otra empresa, requiriendo solo la rehabilitación de accesos y en caso de construir nuevas planillas de barrenación evitar la afectación a la vegetación, hasta el momento siendo suficientes los caminos existentes con lo que se evitará movimientos de suelo y remoción de vegetación.

El área del proyecto ocupa una superficie de 7.25 Ha (72,500 m²), donde se presentaba selva baja caducifolia (Bosque tropical caducifolio), la cual ha sido afectada por actividades de desmonte para agricultura temporal, con uso agrícola intermitente por la pobreza del suelo, pastoreo de ganado y entesaque de madera para uso doméstico.

Se realizó un recorrido general del predio para determinar si se requiere remover vegetación por acciones del proyecto, elaborándose un plano que comprende una propuesta de realizar 17 barrenos de exploración, en base a indicadores superficiales de contenidos metalúrgicos que deben ser comprobados con las muestras obtenidas de los barrenos.

Caracterización del Sitio del proyecto y su vegetación:



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habál, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 12 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

El terreno donde se ubica el proyecto es área de lomerío, con pendiente de 10 a 45%, suelo arcilloso y rocoso en la falda del cerro (Cerro el Habal), con afloramiento rocoso menor a 10%. Completamente rocoso en su parte más alta. Tiene su acceso desde un camino de terracería que parte desde la carretera El Rosario Chilillos-Matatán, aproximadamente en el km 11 desde El Rosario, teniendo como punto de llegada al área del proyecto en las Coordenadas UTM: X=421027.00, Y=2545670.00, correspondiente al barreno identificado como 1. Ver anexo fotográfico de las condiciones actuales del predio.

No se **Estima afectación de vegetación por la exploración minera directa en la zona**, dado que la mayoría de los barrenos estarán situados sobre áreas de planillas existentes o áreas anteriormente impactadas, Los caminos a rehabilitar solo serán sujetos de limpieza, nivelación y relleno de baches para mejorar su vialidad, sin requerir ampliación.

FAUNA

La fauna ha sido desplazada por el pastoreo continuo de ganado, se observan especies de aves menores en poca cantidad en círculos en distintas áreas del predio; en cuanto a reptiles y mamíferos no fue observado ningún ejemplar durante los recorridos de campo realizados.

Aun así se procuró tener como referente lo que los pobladores de las poblaciones aledañas al sitio del proyecto han observado durante el tiempo en que han estado en su contacto. A partir de ello se realizó un listado de nombres comunes con los que ellos distinguen la fauna que han conocido o creen existe en el área de referencia; listado que se complementa con la asignación de los nombres científicos correspondientes, de acuerdo a diversas descripciones taxonómicas.

El listado faunístico resultante de ese ejercicio con los pobladores de la región se plasma en la siguiente tabla:

Fauna reportada por los lugareños en la zona.

Tipo	Nombre común	Nombre Científico	Estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010
Mamíferos	Ardilla	<i>Spermophilus mexicanus</i>	No se encuentra
	Liebre	<i>Lepus callotis</i>	No se encuentra
	Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	No se encuentra
	Zorrillo	<i>Mephitis macroura</i>	No se encuentra
	Venado	<i>Odocoileus virginianus</i>	No se encuentra
	Mapache	<i>Procyon lotor</i>	No se encuentra
	zorro	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	No se encuentra
	Gato montes	<i>Lynx rufus</i>	No se encuentra
Reptiles	Huicos	<i>Cnemidophorus neomexicanus</i>	Pr no endémica
	Cachora	<i>Urosaurus omatus</i>	No se encuentra

P = Peligro de extinción, A = Amenazada, Pr = Sujeta a protección especial, E = probablemente extinta, N= Normal



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 13 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Cabe señalar que las especies de la fauna referenciada en esta lista, solo una esta sujeta a alguna protección dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. El proyecto es solo de exploración minera y se tendrá sumo cuidado de no afectar la población faunística que aquí pudiera tener su hábitat y por la misma naturaleza del mismo, las especies existentes tendrán la posibilidad de desplazarse fuera del área donde se realicen los trabajos. Se prohibirá estrictamente la caza y captura de cualquier organismo.

IMPACTOS AMBIENTALES.

- III. La **promovente** declara en el **IP** para la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos, adversos o benéficos que se generarán durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Se seleccionó la Matriz de Interacción o Cribado para el reconocimiento preliminar de impactos. Los criterios utilizados para la identificación de los impactos incluyen: La magnitud, la durabilidad, los plazos y frecuencias, riesgo, e importancia de cada actividad, para la identificación de los impactos, los cuales son: la contaminación del airea debido a la generación de emisiones a la atmósfera por la máquina que hará los barrenos, la contaminación al suelo por el derrame de lubricantes, el ruido generado por la máquina perforadora y por el uso de los vehículos, entre otros.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE MITIGACIÓN.

- IV. De acuerdo con los impactos ambientales producidos por la exploración minera sobre el sistema ambiental, esta Delegación considera que las medidas preventivas y de mitigación, así como el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en la **NOM-120-SEMARNAT-2011** propuestas por la **promovente**, son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para la exploración minera; a continuación se describen las más relevantes:

- Mantenimiento a equipo y maquinaria para prevenir la contaminación atmosférica. El mantenimiento a maquinaria y equipo se llevará a cabo en talleres de El Rosario, Sinaloa, con lo cual se evitarán emisiones de gases a la atmósfera.
- Rescate de especies silvestres en estatus, en caso de presentarse en el sitio del proyecto.
 - Para atenuar el impacto en la especies de flora, se llevarán a cabo las actividades de exploración en áreas impactadas y desprovistas de vegetación.
 - En caso de encontrar algún ejemplar se realizará el rescate de las especies susceptibles de ello, por medio de recorridos en el área antes de llevar a cabo la ejecución del proyecto; se seleccionarán y marcarán las especies, con el fin de trasplantarlas en sitios aledaños al proyecto; además de lo anterior
 - Se llevará a cabo un programa de reforestación de planillas y caminos una vez concluidas las actividades.



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 14 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **N 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

- Protección del suelo contra derrame de hidrocarburos y defecación al aire libre. En caso de requerir mantenimiento a maquinaria en el sitio de zanjeo, el suelo se protegerá con plásticos, y los desechos de aceites y estopas se colocarán en contenedores especiales para tal fin. Con el objetivo de evitar la defecación al aire libre se colocarán letrinas portátiles, las que sean necesarias durante la operación del proyecto.
- Los residuos sólidos generados durante la operación del proyecto de exploración, serán depositados en bolsas de plástico y se trasladarán al tiradero municipal de la ciudad o localidad próxima al proyecto, por lo cual en el área del proyecto no se tendrá un impacto significativo.
- En el área del proyecto no se llevarán a cabo recambios de aceites, solo en caso muy necesarios a la máquina que se encarga de hacer los barrenos, los aceites de recambio se depositarán en contenedores especiales para su traslado a una empresa que les de tratamiento en El Rosario, Sinaloa.
- Tanto a los vehículos y maquinaria se le dará mantenimiento cada 500 horas efectivas para su buen funcionamiento, este mantenimiento incluye cambios de aceite, filtros, mangueras y cualquier otro material que requiera ser cambiado por uno nuevo al momento de hacer la inspección de seguridad.
- Se llevará a cabo un **"Programa de rescate y reubicación de fauna"**, donde se realizarán las siguientes actividades:

Las medidas de protección y rescate están consideradas para ser desarrolladas en el área de afectación directa y sus inmediaciones, además de ser analizadas desde un contexto regional.

Acciones de rescate.- En el desarrollo de este programa se ha informado que en el proyecto no se desarrollan actividades de desmonte. A un así se consideran acciones de rescate para llevar a cabo en las actividades de la exploración.

Para mitigar los efectos ocasionados por el proyecto, es necesario:

Inspección previa.- Inspeccionar, previo al inicio de las actividades, las áreas a afectar a fin de retirar o ahuyentar la fauna que pueda estar presente, poniendo especial atención en aquellas áreas donde se desarrollan árboles de gran talla, que pueden estar siendo utilizados como lugares de reproducción.

Predesmonte con motosierra y retiro de material vegetal.- El material vegetal producto del desmonte deberá retirarse del lugar antes de que la maquinaria pesada empiecen a moverse para hacer la brecha. De preferencia el predesmonte debe realizarse de forma unidireccional, empezando en las áreas desprovistas de vegetación y avanzando hacia las áreas que mantendrán su cobertura vegetal.



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 15 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 - www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Rescate.- En cada frente debe haber una persona, debidamente Capacitada, que se encargue y se responsabilice de retirar los animales que pudieran encontrarse durante las actividades de desmonte. Se prevé que la liberación de los animales rescatados en caso de rescate, se realice en áreas próximas al lugar de su captura. En caso de que pudieran encontrarse animales dañados o en condiciones inconvenientes para ser liberados inmediatamente, se recomienda trasladados las instalaciones adecuadas para que puedan ser tratados antes de su liberación.

Los datos de todos los organismos rescatados y los sitios de su liberación deben ser registrados en una bitácora que está a disposición de la autoridad ambiental.

Identificación de sitios de liberación o reubicación.- Para el caso del proyecto se han identificado varios sitios de liberación a los alrededores del área del proyecto. Para la identificación de esos sitios se han considerado los criterios

Considerando estos criterios, en el proyecto se identificó un área potencial para liberación de la fauna rescatada, todas corresponden a áreas de selva baja caducifolia. Se encuentran a menos de 500 m de distancia del proyecto, poseen una fisonomía estructural (estratos arbustivos y herbáceos) en un relativo estado de conservación, que proporcionan a la fauna las condiciones adecuadas para su posible reubicación.

Cuadro de coordenadas UTM del polígono donde serán liberados los organismos rescatados.

Cuadro de construcción del sitio donde será reubicada la fauna

Cuadro de construcción polígono de reubicación de fauna		
Coordenadas UTM		
Punto	X	Y
1	420,359	2,545,330
2	420,369	2,545,145
3	420,031	2,545,159
4	420,031	2,545,349

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Concentrado o cronograma de las actividades que se describen en el Capítulo VII del programa.

Actividades	Etapas del proyecto	
	Exploración	Abandono
	Año	
	1	2



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V..
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 16 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

No 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Fauna		
Rescate de fauna en frentes de trabajo	X	X
Liberación de fauna rescatada	X	X
Registro fotográfico y documental de fauna rescatada	X	X
Habilitación de sistemas de cercado	X	X
Establecimiento de barreras contra ruido	X	
Manejo de fauna, Apilamiento de material vegetal	X	
Coordinación comunal	X	X

- Se ejecutará un **Programa de Manejo de Residuos Peligrosos**

Almacenamiento Temporal

Los residuos generados serán colocados en tambos de acero de 200 litros que no presenten ningún daño físico (golpes, fisuras, perforaciones) y con tapas de seguridad, estos debidamente identificados y sellados, que impidan derrames o fugas durante su trayecto al sitio de tratamiento o disposición final. Se tomará en cuenta no colocarlos directamente sobre el piso, para esto el sitio de acopio debe tener el piso impermeabilizado, además de contar con restricciones para su ingreso, y señalización de información y advertencia.

- Los residuos líquidos peligrosos estarán estar almacenados en recipientes que tengan las aberturas hacia arriba.
- Se almacenarán de tal forma que no se mezclen con recipientes o envases que contengan productos peligrosos de distintas características que los vuelva incompatibles.
- Los sitios de almacenamiento estarán claramente identificados sobre los productos peligrosos que contienen.

Almacén temporal de residuos peligrosos.

Conforme al volumen que se tiene calculado generar, se determinará el área y volumen del almacén. La construcción del almacén y volúmenes de seguridad se diseñarán conforme el volumen generado.

Sistemas de registros.- Para monitorear el cumplimiento del Manejo de Desechos, el Supervisor cumplirá con una BITÁCORA DEL ALMACÉN TEMPORAL.

Los movimientos de entrada y salida de residuos del área del almacenamiento serán registrados en una bitácora que indique la fecha del movimiento, origen y destino del residuo peligroso, ésta incluirá al menos los siguientes datos:

1. Fecha de ingreso



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habla, El Rosario, Sinaloa"

Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 17 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

2. Nombre del residuo
3. Cantidad clasificación o tipo de residuo
4. Estado físico
5. Área de generación
6. Fecha de salida
7. Nombre y firma del responsable
8. Destino final

Recolección y transporte externo .- Los residuos peligrosos, serán entregados a empresas de recolección y transporte externo, especializadas y autorizadas tanto por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para realizar estas actividades.

La entrega de los residuos peligrosos por parte del generador, se acompañará por el manifiesto de entrega, transporte y recepción, mismo que será emitido por el Instituto como establecimiento generador de residuos peligrosos.

Una vez que los residuos reciben el procedimiento correspondiente (reciclado, tratamiento y/o confinamiento), el original del manifiesto será regresado con los datos y sello de la empresa de reciclamiento, tratamiento y/o confinamiento, al que se destinan finalmente los residuos.

➤ Se ejecutará un **Programa de Restauración Ecológica y Reforestación**

El área que se impactará mediante la exploración minera, se localiza aproximadamente a 11 Km al este de la Ciudad de El Rosario, Sinaloa, en el municipio del mismo nombre, con cercanía a las poblaciones de Hacienda del Tamarindo y Las Habitas. Comunicándose desde el Rosario, en el entronque Carretera Internacional No. 15, a la altura del poblado de Chilillos, por el camino a Maloya (como destino principal), con carretera de asfalto hasta un punto donde se localiza el acceso (11 Km aproximadamente) por medio de un camino de terracería de 2 Km aproximadamente. El predio se localiza dentro de terrenos propiedad privada, colindantes con el Ejido Las Habitas, Municipio de El Rosario, Sinaloa, teniendo como punto más cercano la población del mismo nombre.

Localización geográfica de los Barrenos con Coordenadas UTM Datum WGS 84 R13:

Barrenos	Coordenadas		Barrenos	Coordenadas	
	X	Y		X	Y
01	421027.00	2545670.00	11	419772.00	2546315.00
02	421112.00	2545603.00	12	420957.00	2545786.00
03	421835.00	2545655.00	13	420927.00	2545867.00
04	421950.00	2545654.00	14	421384.00	2545665.00



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 18 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

05	421051.00	2545621.00	15	421514.00	2545607.00
06	421210.00	2545654.00	16	421122.00	2545447.00
07	420677.00	2546090.00	17	421174.00	2545321.00
08	420601.00	2546158.00			
09	420506.00	2546212.00			
10	420765.00	2545377.00			

Resumen de datos de las actividades de exploración propuestas.

No	Sitio	Área total (m²)	Zona de exploración minera "EL HABAL"							
			Planillas y barrenos				Caminos			
			Lado	Lado	No.	Superficie	No	Longitud	Ancho	Superficie
1	San pablo	4,444.00	10 m	20 m	14	2,800.00		548.00	3.00	1,644.00
2	El habal	260.00	10 m	20 m	1	200.00	1	20.00	3.00	60.00
3	Las dos	530.00	10 m	20 m	1	200.00	1	110.00	3.00	330.00
4	Baluart 2	200.00	10 m	20 m	1	200.00	1	0.00	0.00	0.00
Total		5,434.00	10 m	20 m	17	3,400.00		678.00	3.00	2,034.00

Para llevar a cabo la reforestación se utilizarán los mismos caminos, planillas y barrenos utilizados para la exploración minera.

ANÁLISIS TÉCNICO.

- V. Que derivado del análisis realizado a la información aportada por la **promovente**, se concluye lo siguiente:

La **promovente** cumple lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, y que las obras y actividades para la ejecución del **proyecto** consisten en la exploración minera, en un área impactada, utilizando el método de barrenación directa y que dichas actividades se realizarán a 11 Km al este de la Ciudad de El Rosario, Sinaloa, con cercanía a las poblaciones de Hacienda del Tamarindo y Las Habitas, por lo que no será necesario la remoción de vegetación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 4, 5, fracciones II, X y XXI, 28 primer párrafo, fracción III y 31, fracción I, de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 3 fracción XI, 4, fracciones I, II y VII, 5° inciso L, fracción II, 29, 30, 31, y artículos 31, 32, y 33 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 26, 32 bis, fracción XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 40, fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, 2,



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 19 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

13, 16 fracción X, 57, fracción I, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, y dada su aplicación para este **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. – Declarar la **Procedencia** del Informe Preventivo ingresado el **21 de Febrero de 2018** a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Sinaloa, por la empresa minera **GoldPlay de México, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Francisco Javier Vazquez Araya**, en relación con el **proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"**, dado que el mismo se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción I de la LGEEPA y se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA.

SEGUNDO.– La presente resolución tendrá una **vigencia de 2 años** para las actividades de exploración minera, descritas en el **IP del proyecto**, iniciando el plazo a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

TERCERO.– El periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31 de la LFPA, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en el **IP**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DFSEMARNATSIN, la aprobación de su solicitud, dentro de los **treinta días** previos a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.– La **promovente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 Fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras motivo de la presente resolución.

QUINTO.– La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en las disposiciones del presente oficio. Para lo anterior, la **promovente** deberá



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya

Página 20 de 22

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.-
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

Nº 0908

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedándole prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEXTO.- Durante el desarrollo del **proyecto** de referencia, la **promovente** deberá sujetarse a la descripción contenida en el **IP** y a lo que establece la normatividad vigente aplicable en la materia y en particular a las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, con Aclaración en el DOF del 06 de enero de 1999 y Modificación en el DOF el 06 de Mayo del 2004.

SEPTIMO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales, estatales o municipales, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

OCTAVO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de su **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN, dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su resolución, mediante acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones deberá comunicarlo por escrito a esta autoridad, acreditando la personalidad. Evaluada la documentación ingresada, esta DFSEMARNATSIN, determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado pretenda continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en la presente resolución.

NOVENO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de las disposiciones establecidas en esta resolución, invalidará el alcance del presente oficio sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMO.- La **promovente** será la única responsable de garantizar por sí mismo la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en el **IP**.



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habal, Sitio El Habal, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 21 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0538/18.- **Nº 0908**
CULIACÁN, SINALOA; ABIL 11 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

DECIMOPRIMERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en el **IP**, copias respectivas del propio **IP**, así como del presente oficio, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente oficio al **C. Francisco Javier Vargas Araya** Representante Legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesero Avendaño Guerrero.- Delegado Estatal de P.A. en el estado de Sinaloa
-C.c.c.p. Expediente.

BITACORA: 25/IP-0214/02/18
PROYECTO : 25SI2018MD028
FOLIO : SIN/2018-0001145

JALS' EJOL' JANC' DCC' HGAN' OLQA'



SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



Informe Preventivo del proyecto "Exploración Minera Directa El Habla, Sitio El
Habla, El Rosario, Sinaloa"
Gold Play de Mexico, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Francisco Javier Vargas Araya
Página 22 de 22
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

